Al contestar refiérase
al oficio Nº 13809

12 de octubre, 2026
DFOE-CAP-1651

Señor
Luis Monge Cordero
Gerente General
INS RED DE SERVICIOS DE SALUD
lamongec@grupoins.com

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 1 de la Red de Servicios de Salud del Instituto Nacional de Seguros

La Contraloría General de la República recibió el oficio N.° RSS-PE-00080-2026 de 17 de setiembre de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 01-2026 de INS Red de Servicios de Salud por ₡1.426,0 millones, mismo que tiene como propósito reforzar el contenido presupuestario destinado al pago del impuesto sobre las utilidades y del tributo a favor de la Comisión Nacional de Emergencias, producto de los efectos derivados del reconocimiento contable y presupuestario de ingresos efectuado en diciembre de 2025 por solicitud del Instituto Nacional de Seguros (INS).

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión Ordinaria N. 287 celebrada el 14 de setiembre de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2 ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad[1]; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

[1] Norma 4.2.14 de las NTPP

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3 RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

Se aprueba:

a) La incorporación de los recursos por concepto de Superávit Libre por ₡1.426,0 millones.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos de las partidas 1.09.01 y 6.01.02 se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República **aprueba** el presupuesto extraordinario N.° 01-2026 de INS Red de Servicios de Salud por **₡1.426,0** millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de área

Carlos Guerrero Bazo
Fiscalizador

CGR Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

JCBS/ncs

Ce: Denis Parra Mesén, Director Ejecutivo de la STAP, stap@hacienda.go.cr
Ronald Córdoba Gómez, Gerente General, Jefe Departamento de Planificación Estratégica, rcordobag@grupoins.com
Ni: 20152, 21468 (2026)
G: 2026003998-1